

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal No. 2021 0177.
Demandante: CONSORCIO PROYECTAR COLOMBIA.
Demandado: EMP. NAL. PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL.

Conforme al informe secretarial que antecede, se corrige el auto de fecha 29 de octubre de 2021, en el sentido de indicar que el traslado allí indicado, respecto de la demanda presentada por el litisconsorte, se corre a las partes demandante y demandada y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO